

ESCRITURA NUMERO: 2478
TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES QUE
OTORGA JOSE MIGUEL
ESPINOZA ULLAURI Y SRA.
A FAVOR DE MOTORISA S.A.

Cuántia \$. 8.500,00

CESION DE PARTICIPACIONES: En la ciudad de Cuenca Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y uno de septiembre del dos mil cinco, ante mi, doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario Público Segundo de este cantón, comparecen por una parte los cónyuges José Miguel Espinoza Ullauri y Marcia Elizabeth Mora Toral, y, por otra el Ingeniero Franklin Emerson Delgado Calle, en su calidad de Gerente General y representante legal de la sociedad anónima MOTORISA S.A., según el nombramiento que se inserta, ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la ley, domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocerles doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras públicas del protocolo a su cargo, sírvase insertar una que contenga la Transferencia de Participaciones que le corresponde al socio señor José Miguel Espinoza Ullauri, a favor de MOTORISA S.A., dentro de la compañía de responsabilidad limitada

"MITSUJAPAN CIA. LTDA.", al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- INTERVINIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, por una parte el señor José Miguel Espinoza Ullauri, y su cónyuge Marcia Elizabeth Mora Toral, en su calidad de tradentes y por otra parte, el ingeniero Franklin Emerson Delgado Calle en su calidad de Gerente General y representante legal de la sociedad anónima MOTORISA S.A., según se desprende de la copia del nombramiento que se inserta como habilitante de esta escritura.- Los contratantes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, y capaces ante la ley para contratar libremente.- SEGUNDA.- OBJETO.- Que mediante acto entre vivos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, mediante el presente instrumento, el tradente José Miguel Espinoza Ullauri procede a efectuar la transferencia de ocho mil quinientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, que posee en totalidad como socio dentro de la compañía de responsabilidad limitada "MITSUJAPAN CIA. LTDA.", a favor de la sociedad Anónima MOTORISA S.A., debidamente representado por su Gerente; declaración esta de voluntad que se la realiza por la presente escritura.- El tradente por una parte, José Miguel Espinoza Ullauri, declara su voluntad de transferir las participaciones sociales, las cuales son del patrimonio de la sociedad conyugal que la tienen formada con la señora Marcia Elizabeth Mora Toral,

para la cual interviene también en esta escritura, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo ciento ochenta y uno del Código Civil, de igual forma el Ingeniero Franklin Delgado Calle, expresa su voluntad, consentimiento y aceptación para adquirir tales participaciones en su calidad de Gerente General a nombre de su representada MOTORISA S.A..- TERCERA.- Que, el valor de las participaciones sociales que se transfieren mediante el presente instrumento, asciende a la suma de ocho mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, y que el tradente ha recibido dicha suma de parte del adquirente de contado y a su entera satisfacción, sin que en consecuencia y en lo posterior tengan ningún reclamo que formularse entre sí por concepto alguno; y, que la presente transferencia la hacen con todos sus derechos y beneficios.- CUARTA.- Para los fines legales consiguientes, los otorgantes de la presente escritura, declaran: a) Que la Compañía "MITSUJAPAN CIA. LTDA.", se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Segundo del cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, en fecha veinte y siete de junio del dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número cuatrocientos cuarenta, el once de julio del año dos mil uno; b) Para efectuar la presente transferencia de participaciones existe el consentimiento unánime del capital social de la Compañía; c) Que se ha cumplido con el requisito impuesto en el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías, conforme así consta del certificado conferido por el señor Presidente de la compañía quien se encuentra subrogando al Gerente General,

el mismo que se transcribe como documento habilitante de la presente escritura; Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- Atentamente, f.) doctor Luis Mario Vázquez Murillo.- Abogado.- Matrícula número mil doscientos Col. Azuay. Hasta aquí la minuta que se agrega. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.

DOCUMENTOS

HABILITANTES

Cuenca, junio 8 de 2004.

Señor Ingeniero
FRANKLIN EMERSON DELGADO CALLE
Ciudad.-

De mi consideración:

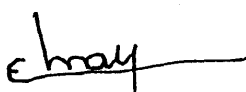
Por medio de la presente, cúpleme poner a su conocimiento que el Comité Ejecutivo de la Compañía "MOTORISA S.A.", en sesión llevada a cabo el día de hoy 8 de junio de 2004, tuvo a bien nombrarle a usted, para el cargo de GERENTE GENERAL de la misma por un período de DOS AÑOS.

A Usted, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, a más de los deberes y atribuciones constantes de la Ley de Compañías, sus Reglamentos y los Estatutos Sociales de la Compañía.

En fecha 11 de noviembre de 1969 mediante escritura pública autorizada por el señor Notario Segundo de Cuenca, doctor Rubén Vintimilla B., se constituyó la compañía de responsabilidad limitada MOTORISA CIA. LTDA., la misma que fuere inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, bajo el número 121 el día 24 del mismo mes y año. Posteriormente se otorgaron instrumentos que contienen el Aumento del Capital Social y Reforma de sus Estatutos; y, en fecha 8 de julio de 1975 mediante escritura pública autorizada por el Notario Séptimo del Cantón Cuenca, doctor Emiliano Feicán G., se otorgó un instrumento que contiene la Transformación de la Compañía de responsabilidad limitada a una sociedad anónima denominada MOTORISA S.A., escritura inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, bajo el número 256 el 23 de julio de 1975. Ulteriormente también, se otorgan varios instrumentos que contienen actos societarios, siendo el último, el autorizado mediante escritura pública por el Notario Cuarto del Cantón Cuenca, doctor Alfonso Andrade O., en fecha 6 de febrero de 2004, inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, bajo el número 74, el día 20 de febrero de ese mismo año, instrumento mencionado que contiene el Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía.

Se servirá inscribir este nombramiento previa la aceptación al cargo.

Atentamente,


Enrique Mora Vásquez
PRESIDENTE EJECUTIVO

NOTA DE ACEPTACION: Dejo constancia que en esta fecha, he aceptado el nombramiento al cargo de Gerente General de la Compañía MOTORISA S.A., en los términos que constan de la nota de nombramiento que antecede.

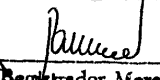
Cuenca, junio 8 de 2004.

Doy fe: Que la fotocopia que antecede...
Folios es igual Original que se me Presentó
para su Constatación.

Cuenca, **16 FEB. 2005**
EL NOTARIO


() Ing. Franklin Emerson Delgado Calle
C.I. 010274528-8

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **850.** del Registro de Nombramientos.
Cuenca, a **17 JUN. 2004**


El Registrador Mercantil

MATRIZ CUENCA:
Av. González Suárez y García Moreno (Esq.)
P.O. Box: 542 Fax: 593-7-2801154
Tells.: 593-7-2865515 - 2865464 - 2806959
E-mail: info@motorisa.com
www.motorisa.com

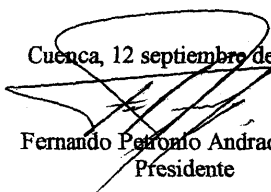
SUCURSAL CUENCA
Av. España 10-87
Telefax: 2802481 - 2868701
E-mail: sucursal@motorisa.com

CERTIFICADO

La Junta Universal de Socios de la Compañía " MITSUJAPAN CIA. LTDA.", en sesión llevada a cabo el día 12 de septiembre del 2005, con el consentimiento unánime del capital social, autorizó al socio José Miguel Espinoza Ullauri a que proceda a transferir la totalidad de sus participaciones sociales que en un número de ocho mil quinientas posee el nominado dentro de esta sociedad, en favor del socio MOTORISA S.A., en la forma y condiciones que se establezcan en el respectivo contrato.

El presente certificado se lo confiere de conformidad con lo prescrito en el Art. 113 de la Ley de Compañías, y en mi calidad de Presidente encargado de la Gerencia General..

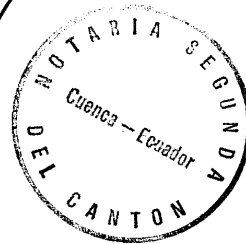
Cuenca, 12 septiembre del 2005.


Fernando Patrono Andrade Mora
Presidente

Leída que les fue la presente escritura, íntegramente a los otorgantes, por mi el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: doy fe. f.) J. Espinoza f.)

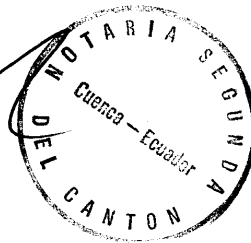
Marcia Mora f.) F. Delgado f.) R. Vintimilla B. Notario número dos.

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta 2^o copia que firmo y sello en la ciudad de Cuenca en el mismo día de su celebración.



Dr. Rubén Vintimilla B.
Notario

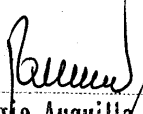
DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía de fecha veinte y siete de junio del dos mil uno, he sentado razón de esta transferencia de participaciones.- Cuenca, veinte y uno de septiembre del dos mil cinco.



Dr. Rubén Vintimilla B.
Notario 2^o ✓

Ra -

ZON: Siento como tal, que en esta fecha he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de las compañía: **MITSUJAPAN CIA. LTDA** inscrita con el Número 440 del **REGISTRO MERCANTIL** el once de Julio del dos mil uno.- Cuenca, veinte dos de Septiembre del dos mil cinco.- El Registrador.- /


Dr. Remigio Aquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 010100156-8

ESPINOZA ULLAURI JOSE MIGUEL
 AZUAY/CUENCA/SAGRARIO

13 AGOSTO 1954

FECHA DE NACIMIENTO 002-1 0038 01722 M
 REF. CIVIL TONC ACT SEXO

AZUAY/ CUENCA
 SAGRARIO 1954

FIRMAS DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E3343V1C4C

CASADO MARCIA ELIZABETH MORA TORAL

SUPERIOR INDUSTRIAL

JORGE ESPINOZA

EVA ULLAURI

CUENCA 18/06/2003

18/06/2015

REN 0194597

AZUAY

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 010137947-7

MORA TORAL MARCIA ELIZABETH

AZUAY/CUENCA/SAGRARIO

05 OCTUBRE 1958

FECHA DE NACIMIENTO 003- 0168 02763 F
 REF. CIVIL TONC ACT SEXO

AZUAY/ CUENCA
 SAGRARIO 1958

FIRMAS DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E333311222

CASADO JOSE MIGUEL ESPINOZA ULLAURI

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

ENRIQUE MORA

MARCELA TORAL

CUENCA 18/06/2003

18/06/2015

REN 0194595

AZUAY

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 010137947-7

DELGADO GARCIA EMERSON

AZUAY/CUENCA/SAGRARIO

20 AGOSTO 1958

FECHA DE NACIMIENTO 003- 0168 02763 F
 REF. CIVIL TONC ACT SEXO

AZUAY/ CUENCA
 SAGRARIO 1958

FIRMAS DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 010137947-7

DELGADO GARCIA EMERSON

AZUAY/CUENCA/SAGRARIO

20 AGOSTO 1958

FECHA DE NACIMIENTO 003- 0168 02763 F
 REF. CIVIL TONC ACT SEXO

AZUAY/ CUENCA
 SAGRARIO 1958

FIRMAS DEL CEDULADO

CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al original que se presentó para su evidencia.

Cuenca de 31 SET. 2005

Dr. Rubén Ventimilla Bravo

NOTARIO Nº 2





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
OFICINA DE CUENCA

DEPARTAMENTO JURIDICO

Informe No. 05-DJ-1262

Cuenca, octubre 4 del 2005

Trámite No. 3754

Exp. 32.281

Sr. Dr.
Eduardo Maldonado Seade,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su Despacho

Sr. Intendente:

Con relación a la escritura pública otorgada en la notaría Segunda del cantón Cuenca el día 21 de Septiembre del 2005 por la cual el señor José Miguel Espinoza Ullauri transfiere participaciones de la compañía denominada **"MITSUJAPAN CIA. LTDA."** a la compañía MOTORISA S.A., le informo que tal escritura cumple con los requisitos previstos en el Art. 113 de la Ley de Compañías, por lo que, considero que no existe inconveniente para que la misma sea anotada en el Registro de Sociedades de esta Intendencia.

Atentamente,

Dra. Verónica Vázquez de V.
Especialista Jurídico 4.